

Interlocutorio No. 775
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Ma. Zoraida Salazar Rendón
Demandados: Antonio María Salazar Castro
Personas Indeterminadas
Radicado: 2020-00022-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor ANTONIO MARÍA SALAZAR CASTRO, emplazados y no han comparecido a notificarse de la demanda. . A despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.



Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

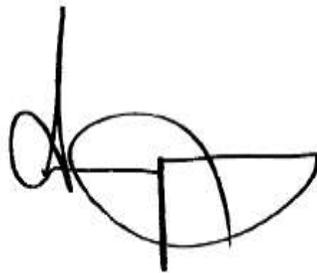
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los emplazados indeterminados en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado WILLIAM ALBERTO ROJAS DÍAZ, habida cuenta que previamente había sido nombrado para representar a los demandados dentro de este trámite; por lo cual conoce sobre la demanda y procedió a contestar la misma. Se le notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 775

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Ma. Zoraida Salazar Rendón

Demandados: Antonio María Salazar Castro
Personas Indeterminadas

Radicado: 2020-00022-00